

A decorative graphic on the left side of the page consists of several overlapping, rounded rectangular shapes in shades of green and purple, creating a layered, architectural effect.

INFORME INDIVIDUAL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ACAYUCAN**

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 5 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 10 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA..... | 12 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 12 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico | 12 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO..... | 17 |
| 4.1. Ingresos y Egresos..... | 17 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 18 |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones..... | 18 |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 38 |
| 5.3. Dictamen..... | 38 |

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| Universo | \$101,339,334.00 | \$101,237,810.61 |
| Muestra Auditada | 63,337,083.75 | 62,056,013.59 |
| Representatividad de la muestra | 63% | 61% |

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran

y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos

y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

| INGRESOS | | |
|--|------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO | ESTIMADO | DEVENGADO |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$8,565,869.00 | \$21,654,812.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 32,652,914.00 | 79,684,522.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | \$41,218,783.00 | \$101,339,334.00 |

| EGRESOS | | |
|--|------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
| Servicios Personales | \$28,052,000.00 | \$83,644,811.00 |
| Materiales y Suministros | 5,265,121.00 | 6,337,275.00 |
| Servicios Generales | 6,338,033.00 | 8,334,976.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 422,441.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,563,629.00 | 2,498,307.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$41,218,783.00 | \$101,237,810.00 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|-------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL | 9 | 8 |
| TOTAL | 9 | 8 |

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-039/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$45,583,891.29 provenientes de ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración continua pendiente un saldo, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Saldo al 31 de Diciembre de 2021 |
|---------------------------|--|----------------------------------|
| 1-1-2-2-0006-0001 | Secretaría de Finanzas y Planeación 2011 | 20,999,141.16 |
| 1-1-2-2-0006-0003 | Secretaría de Finanzas y Planeación | 24,584,750.13 |
| Total | | \$45,583,891.29 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-039/2021/003 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por concepto de Retenciones y Contribuciones por pagar se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$41,383,969.21, de los cuales \$797,723.49 corresponde al ejercicio en revisión y \$40,586,245.72 a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Importes Generados en Ejercicios Anteriores | Importes Generados en el Ejercicio 2021 | Saldo al 31 de Diciembre de 2021 |
|---------------------------|--|---|---|----------------------------------|
| 2-1-1-7-0001-0001 | Impuesto Sobre la Renta Salarios | \$35,337,094.67 | \$391,111.88 | \$35,728,206.55 |
| 2-1-1-7-0001-0003 | 10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios | 0.00 | 7,594.00 | 7,594.00 |
| 2-1-1-7-0001-0011 | IVA Retenido | 0.00 | 8,101.38 | 8,101.38 |
| 2-1-1-7-0002-0001 | Instituto Mexicano del Seguro Social | 0.00 | 172,773.39 | 172,773.39 |
| 2-1-1-7-0002-0007 | Crédito Infonavit | 0.00 | 218,142.84 | 218,142.84 |
| 2-1-1-7-0005-0001 | Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive | 5,249,151.05 | 0.00 | 5,249,151.05 |
| Total | | \$40,586,245.72 | \$797,723.49 | \$41,383,969.21 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**Durante la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones Financieras, presentaron balanza de comprobación al 30 de junio de 2022, para comprobar liquidaciones y/o depuraciones de cuentas por pagar; sin embargo, no presentaron evidencia de los registros contables con la documentación soporte que demuestren la correcta disminución de las cuentas mencionadas

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3, 38, 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones

XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por los importes generados las Cuentas por Pagar por concepto de “Retenciones y Contribuciones por pagar” durante el ejercicio, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$797,723.49 (Setecientos noventa y siete mil setecientos veintitrés pesos 49/100 M.N.)**

Observación Número: FP-039/2021/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar y Otros Pasivos a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$5,453,753.49 del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Saldo al 31 de Diciembre de 2021 |
|---------------------------|--|----------------------------------|
| 2-1-1-1-0001-0001 | Remuneraciones por Pagar al Personal | \$2,202,363.79 |
| 2-1-1-1-0004-0001 | Seguridad Social y Seguros por Pagar | 2,606,592.57 |
| 2-1-1-2-0001-0001 | Deuda por Adquisición de Bienes | 590,721.54 |
| 2-1-1-7-0004-0036 | SITITSA | 140.16 |
| 2-1-1-7-0004-0041 | SUTITSACAYUCAN | 4,978.56 |
| 2-1-1-7-0004-0045 | SIDETITSA | 327.01 |
| 2-1-1-7-0009-0025 | Caja Ahorro SUTITSA | 1,934.00 |
| 2-1-1-7-0009-0028 | Retardos, Faltas y Sanciones al Personal | 25,184.53 |
| 2-1-9-9-0001-0001 | Cuentas por Pagar Varias | 21,511.33 |
| Total | | \$5,453,753.49 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**Durante la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones Financieras, presentaron balanza de comprobación al 30 de junio de 2022, para comprobar liquidaciones y/o depuraciones de cuentas por pagar; sin embargo, no presentaron evidencia de los registros contables con la documentación soporte que demuestren la correcta disminución de las cuentas mencionadas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-039/2021/005 ADM

Derivado de la revisión de los Juicios Pendientes de Resolución Judicial del Instituto, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a. Se identificó que lo registrado contablemente, con el reporte del Departamento Jurídico, presenta diferencias, como se muestra a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Registro Contable | Reporte del Departamento Jurídico | Diferencia |
|---------------------------|--|-------------------|-----------------------------------|----------------|
| 7-4-1-1-0000-0000 | Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución | \$6,920,500.00 | \$11,267,646.67 | \$4,347,146.67 |

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

- b. Se identificó en el Listado de Juicios del Instituto en Materia Administrativa, un total de 84 Créditos Fiscales con estatus ambiguo, además de que no se encuentran provisionados contablemente en cuentas de orden, aun cuando presenta las estimaciones de posibles desembolsos de recursos financieros necesarios para la cancelación de dichas obligaciones, como se detalla a continuación.

| Número de Expediente | Actor | Tipo de Proceso | Estatus/Concepto | No. Créditos Fiscales | Importe |
|----------------------|-----------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|
| 3365/18-13-01-6 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad del Pae | 2 | \$1,265,956.64 |
| 1271/19-13-01-4 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 2 | 1,319,484.05 |
| 1756/19-13-01-5 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Juicio de Amparo en Trámite | 2 | 780,977.84 |
| 1521/19-13-018-S | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 2 | 657,901.69 |
| 3659/18-13-01-8 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 2 | 1,069,245.92 |

| Número de Expediente | Actor | Tipo de Proceso | Estatus/Concepto | No. Créditos Fiscales | Importe |
|------------------------|--|----------------------------------|--|-----------------------|---------------|
| 2044/15-1301-7 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Se Sobreseen 2 Créditos y se Concluye 1 | 3 | 47,088.84 |
| 1810/15-1301-3 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad del Mandamiento De Ejecución | 8 | 266,935.01 |
| 2334/15-1301-3 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad, se Promovió Amparo | 15 | 4,384,370.03 |
| 2093/19-1301-5 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 2 | 604,586.72 |
| 3674/16-1301-4 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 1 | 455,233.00 |
| 480/18-1301-2 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz | Juicio en Materia Administrativa | Reconoce Validez y Niega Amparo | 1 | 13,415,070.82 |
| 14/24908-1301-01-07-OT | Administración Local de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza | Juicio en Materia Administrativa | Se Declaró Validez | 1 | 3,967,105.05 |
| 1498/17-1301-7 | Presidente del Servicio de Administración Tributaria | Juicio en Materia Administrativa | Validez del Acto y Niega Amparo | 11 | 909,048.00 |
| 3544/17-1301-4 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 4 | 1,312,033.49 |
| 3317/17-1301-3 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 1 | 1,040,957.86 |
| 2626/17-1301-2 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad y se Promovió Amparo | 2 | 1,728,222.27 |
| 3484/16-1301-2 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad y se Interpuso Recurso de Revisión | 1 | 4,020,626.75 |

| Número de Expediente | Actor | Tipo de Proceso | Estatus/Concepto | No. Créditos Fiscales | Importe |
|----------------------|---|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------|
| 2145/19-1301-9 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz | Juicio en Materia Administrativa | Se Presentó Amparo | 1 | 18,798,698.65 |
| 202/19-1301-6 | INFONAVIT | Juicio en Materia Administrativa | Se Presentó Recurso de Revisión | 22 | 0.00 |
| 2870/16-1301-5-S | IMSS | Juicio en Materia Administrativa | Nulidad | 1 | 318,744.39 |
| Total | | | | 84 | \$56,362,287.02 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 39, 42, 43, 49, fracciones IV y VI y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Observación Número: FP-039/2021/006 ADM

Derivado de la revisión de las cuentas de Patrimonio del Instituto, se detectó que realizó afectaciones en decremento a la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultado de Ejercicios Anteriores" por concepto de reclasificación por pagos duplicados de 2020 por un monto total de \$11,654.74, del cual no presentó la documentación comprobatoria del ejercicio en revisión, ni los registros contables de los hechos pasados, con los cuales se puedan validar que dichas reclasificaciones se alinean a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, como se detallan a continuación:

| Póliza | Fecha | Descripción | Importe |
|--------------|------------|--|--------------------|
| 1235 | 30/01/2021 | Reclasificación por Pagos Duplicados de 2020 | \$477.92 |
| 1235 | 30/01/2021 | Reclasificación por Pagos Duplicados de 2020 | 11,176.82 |
| Total | | | \$11,654.74 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XVIII, 257, 258, fracciones I y II y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FP-039/2021/007 ADM

Derivado de la revisión del rubro 4-3-0-0-0000-0000 “Otros Ingresos y Beneficios”, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, por concepto de Ministraciones, con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 “Uso de Disponibilidades” por un monto de \$6,503,264.26; sin embargo, aun cuando presentó evidencia documental que acredita y/o justifica las afectaciones y que permite identificar el origen de los recursos, de la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) por \$2,500,000.00 emitido por la SEFIPLAN, sin embargo, persiste una diferencia por \$4,003,264.26 de la cual no presentó la documentación antes aludida, así como Acta de Sesión de la Honorable Junta Directiva, en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación, como se detalla a continuación:

| Fecha | Póliza | Concepto | Monto ejercido | Monto autorizado Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) | Diferencia |
|------------|--------|----------------------------------|----------------|---|----------------|
| 31/12/2021 | 12236 | Registro Uso de Disponibilidades | \$6,503,264.26 | \$2,500,000.00 | \$4,003,264.26 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, 39 y 77 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

SERVICIOS PERSONALES**Observación Número: FP-039/2021/008 DAÑ**

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales y de seguridad social federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$7,288.56, como se detalla a continuación:

| Concepto de la Contribución | Periodo | Fecha en que se Debíó Enterar | Fecha de Pago | Actualización | Recargos | Total |
|---|------------|-------------------------------|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| ISR Retenciones por Salarios | Mayo 2020 | 17/06/2020 | 11/01/2021 | \$3,645.00 | \$1,008.00 | \$4,653.00 |
| ISR Retenciones por Asimilados a Salarios | Mayo 2020 | 17/06/2020 | 11/01/2021 | 2,037.00 | 563.00 | 2,600.00 |
| Prima de Riesgo de Trabajo | Marzo 2021 | 17/04/2021 | 24/06/2021 | 2.84 | 32.72 | 35.56 |
| Total | | | | \$5,684.84 | \$1,603.72 | \$7,288.56 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 96 y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186, fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por los pagos efectuados por actualizaciones y recargos, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$7,288.56 (Siete mil doscientos ochenta y ocho pesos 56/100 M.N.)**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-039/2021/012 DAÑ

Derivado de la revisión de las erogaciones de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” y de la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que existen folios que presentan estatus de “Cancelados”, como se detalla a continuación:

| Póliza | Fecha | Folio Fiscal | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe con IVA | Fecha de Cancelación | Referencia de Pago |
|------------------|------------|--|------------|--|--|--------------------|----------------------|--------------------|
| PD 00406/001 | 19/05/2021 | 4e5d98be- b555-1844- ad37- d78d54dc804d | 12/05/2021 | Héctor Gabriel Vázquez Limonchi | Compra de Material de Limpieza | \$8,120.00 | 25/05/2021 | 22140209096 |
| PD 001286/001 | 31/12/2021 | d8682c6e- 9897-41b6- 9931- 7c2d4914ae30 | 19/10/2021 | García Dominguez Abogados, S.C. | Asesoría jurídica correspondiente al Mes de Octubre | 19,503.08 | 06/01/2022 | 15308394914 |
| Total | | | | | | \$27,623.08 | | |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y 177, 186, fracciones III, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Regla 2.7.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por los importes generados por los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) cancelados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$27,623.08 (Veintisiete mil seiscientos veintitrés pesos 08/100 M.N.)**

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-039/2021/013 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$5,447,311.54, que de acuerdo con los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, aun cuando presenta evidencia de Dictámenes de Procedencia fundados y motivados, éstos carecen de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|---------|------------|--------------|--------------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| 28/001 | 13/01/2021 | | | Arrendamiento de Fotocopiado Enero Subadmin. | \$9,966.16 | \$11,560.75 |
| 29/001 | 13/01/2021 | | | Arrendamiento de Fotocopiado Enero Rh. | 3,706.90 | 4,300.00 |
| 30/001 | 13/01/2021 | | | Arrendamiento de Fotocopiado Dirección Gral. | 9,174.36 | 10,642.26 |
| 31/001 | 13/01/2021 | | | Servicio de Internet Enero | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 32/001 | 13/01/2021 | | | Servicio para Configuración de Conmutador. | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 33/001 | 13/01/2021 | | | Arrendamiento de Fotocopiado Enero Control Escolar | 9,282.97 | 10,768.25 |
| 59/001 | 04/02/2021 | | | Servicio de Internet Febrero | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 60/001 | 04/02/2021 | | | Configuración de Conmutador Telefónico. | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 154/001 | 03/03/2021 | AJL861114RLO | Liliana Anas Joachin | Pago Servicio Internet marzo 2021 | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 163/001 | 03/03/2021 | | | Soporte y Configuración de Conmutador Telefónico | \$3,879.31 | \$4,500.00 |
| 220/001 | 17/03/2021 | | | Servicio de Ampliación de Internet en Aulas y Lab. de Ing. Ind. | 12,000.00 | 13,920.00 |
| 332/001 | 12/04/2021 | | | Servicio de Internet de Abril | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 336/001 | 12/04/2021 | | | Soporte y Configuración de Conmutador Telefónico | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 385/001 | 07/05/2021 | | | Pago Servicio Internet mayo 2021 | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 386/001 | 07/05/2021 | | | Pago Soporte Configuración Conmutador | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 527/001 | 04/06/2021 | | | Pago del Servicio de Internet junio 2021 | 11,206.90 | 13,000.00 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|---------------------------------------|------------|--------------|--------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|
| 528/001 | 04/06/2021 | | | Soporte Configuración Equipos Conmutador | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 606/001 | 02/07/2021 | | | Creación de Contenido a través de la Red | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 607/001 | 02/07/2021 | | | Configuración de Equipo Telefónico y Conmutador | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 719/001 | 17/08/2021 | | | Pago Soporte Configuración Conmutador | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 720/001 | 17/08/2021 | | | Servicio de Internet agosto 2021 | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 899/001 | 01/10/2021 | | | Configuración de Equipos Conmutador. Telefónico. | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 900/001 | 01/10/2021 | | | Servicio Internet octubre 2021 | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 1116/001 | 05/11/2021 | | | Pago de Servicio Internet noviembre 2021 | 11,206.90 | 13,000.00 |
| 1121/001 | 05/11/2021 | | | Soporte Configuración de Equipo Conmutador Telefónico | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 1243/001 | 03/12/2021 | | | Soporte Config. de Equipos Conmutador Telefónico | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 1245/001 | 03/12/2021 | | | Servicio de Internet diciembre 2021 | 11,206.90 | 13,000.00 |
| Subtotal Liliana Arias Joachin | | | | | \$210,078.70 | \$243,691.26 |
| 180/001 | 08/03/2021 | | | Material para Mantenimiento de Baños Edificios C y D | \$107,189.66 | \$124,340.00 |
| 195/001 | 25/03/2021 | IAX1503049H7 | Ingeniería Axios, S.A. de C.V. | Material para Acondicionamiento de Bomba Eléctrica en Baños | 77,888.28 | 90,350.40 |
| 460/001 | 14/05/2021 | | | Pago de Materiales y Mano de Obra en Mantenimiento Herraje Baños | 107,587.84 | 124,801.90 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|---|------------|---------------|--------------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| 485/001 | 03/06/2021 | | | Material y Mano de Obra Acond. Área Académica | 103,791.81 | 120,398.50 |
| 827/001 | 20/09/2021 | | | Mantto. Espacios Colc. Mab. Lab. Ind. | 74,177.25 | 86,045.61 |
| 959/001 | 21/10/2021 | | | Mantto. y Limpieza Fosa Séptica y Extracción de Residuos Sanit. | 103,448.49 | 120,000.25 |
| 1236/001 | 13/12/2021 | | | Instalación y Montaje de Estruct. de Soport. en Techado de Autob. | 66,000.00 | 76,560.00 |
| Subtotal Ingeniería Axios S.A. de C.V. | | | | | \$640,083.33 | \$742,496.66 |
| 281/001 | 12/04/2021 | GAFC750523HX4 | Carlos Gásperin Farfán | Compra de Material Metálico para Rehabil. y Módulos de Sala | \$103,640.00 | \$120,222.40 |
| 889/001 | 29/09/2021 | | | No identificado. | 55,798.23 | 64,725.95 |
| 985/001 | 21/10/2021 | | | Desinfectante Sanitizante 4 Lts. | 32,280.00 | 37,444.80 |
| 1050/001 | 17/11/2021 | | | Comp. Material Sanitizante | 104,396.00 | 121,099.36 |
| Subtotal Carlos Gásperin Farfán | | | | | \$296,114.23 | \$343,492.51 |
| 175/001 | 05/03/2021 | OFF110525GU4 | Officarsa, S.A. de C.V. | Material para Implementación de Módulos para Sala de Docente | \$104,160.00 | \$120,825.60 |
| 483/001 | 02/06/2021 | | | Compra Material para Acondicionamiento Área Académica | 42,350.00 | 49,126.00 |
| 738/001 | 20/08/2021 | | | Compra de Papelería para Diferentes Áreas | 84,719.63 | 98,274.77 |
| 739/001 | 23/08/2021 | | | Compra de Material de Impresión | 81,429.36 | 94,458.06 |
| 1051/001 | 17/11/2021 | | | Compra Hojas Tamaño Carta | 39,244.80 | 45,523.97 |
| 1110/001 | 24/11/2021 | | | Material para Promoción Oferta Educativa | 37,800.00 | 43,848.00 |
| Subtotal Officarsa, S.A. de C.V. | | | | | \$389,703.79 | \$452,056.40 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|--|------------|---------------|--------------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| 176/001 | 08/03/2021 | LERR750126R16 | René Alejandro Lagunes Rodríguez | Mantenimiento de Baños Edificios C y D | \$82,166.65 | \$95,313.31 |
| 302/001 | 26/04/2021 | | | Mantto. Acondicionamiento de Sala Docente | 101,935.35 | 118,245.01 |
| 360/001 | 04/05/2021 | | | Mano de Obra y Material Sala de Docentes Et. li. | 106,810.34 | 123,899.99 |
| 484/001 | 03/06/2021 | | | Compra Material Acond. Área Académica | 107,290.43 | 124,456.90 |
| 510/001 | 08/06/2021 | | | Mano de Obra y Mat. en Acod. de Área de Jefatura y Serv. Sum. | 70,370.77 | 81,630.09 |
| 543/001 | 18/06/2021 | | | Mano de Obra y Materiales Acondicionamiento de Caseta | 50,673.70 | 58,781.49 |
| 825/001 | 20/09/2021 | | | Mantto. Mob. y Mesa. Trab. Lab. Industrial | 99,645.86 | 115,589.20 |
| Subtotal René Alejandro Lagunes Rodríguez | | | | | \$618,893.10 | \$717,915.99 |
| 100/001 | 08/02/2021 | DICS7106062SA | Sandra Díaz Cano | Compra de Equipo de Protección para Personal de Intendencia | \$68,240.50 | \$79,158.98 |
| 99/003 | 21/02/2021 | | | Compra de Herramienta para Servicios Generales | 76,880.00 | 89,180.80 |
| 174/001 | 04/03/2021 | | | Material Diverso para Implementación de Módulos en Sala Doce | 103,740.00 | 120,338.40 |
| 374/001 | 20/05/2021 | | | Compra Material Rehabilitación Área Académica | 93,660.00 | 108,645.60 |
| 824/001 | 20/09/2021 | | | Compra de Material | 102,906.02 | 119,370.98 |
| 1109/001 | 23/11/2021 | | | Compra de Material para Regreso a Clases | 104,466.00 | 121,180.56 |
| Subtotal Sandra Díaz Cano | | | | | \$549,892.52 | \$637,875.32 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|--|------------|---------------|--|---|--------------------------|--------------------------|
| 164/001 | 08/03/2021 | VEHY821016386 | Yimi Vélez Hernández | Material para Mantenimiento de Baños Edif. C y D | \$106,034.40 | \$123,000.00 |
| 189/001 | 25/03/2021 | | | Pago por Mano de Obra Acondicionamiento de Bomba para Baños | 57,699.40 | 66,931.41 |
| 368/001 | 14/05/2021 | | | Pago de Mano de Obra y Materiales Acon. Sala de Maestros | 106,984.20 | 124,101.70 |
| 509/001 | 08/06/2021 | | | Mano de Obra y Materiales en Acondicionamiento de Área jefa | 95,972.87 | 111,328.53 |
| 613/001 | 06/07/2021 | | | Material para Trabajos de Plafón en Laboratorio Industrial | 59,965.55 | 69,560.04 |
| 826/001 | 20/09/2021 | | | Mantto. Estruct. Plafón Lab. Ind. | 101,060.70 | 117,230.50 |
| 960/001 | 21/10/2021 | | | Fumigación de Malesa Áreas Verdes Con Quim. | 101,724.10 | 118,000.00 |
| Subtotal Yimi Vélez Hernández | | | | | \$629,441.22 | \$730,152.18 |
| 280/001 | 12/04/2021 | ODI170207BJ7 | O y R Distribuciones Internacionales, S.A. | Diseño, Plano, Distribución, Análisis para Módulos en Aulas D | \$102,900.00 | \$119,364.00 |
| 482/001 | 02/06/2021 | | | Remodelación de Dirección Académica | 80,500.00 | 93,380.00 |
| 839/001 | 22/09/2021 | | | Comp. Lotes de Artículos Promocionales | 71,469.20 | 82,904.27 |
| 888/001 | 29/09/2021 | | | Compra de Artículos Promocionales | 47,672.41 | 55,300.00 |
| 958/001 | 21/10/2021 | | | Fumigación de 11 Edificios para la Ext. de Plagas | 103,300.00 | 119,828.00 |
| 1108/001 | 23/11/2021 | | | Material para Arreglos Navideños | 27,269.92 | 31,633.11 |
| Subtotal O y R Distribuciones Internacionales, S.A. | | | | | \$433,111.53 | \$502,409.38 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|---------|------------|---------------|--------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|
| 58/001 | 04/02/2021 | | | Arrendamiento Fotocopiado Excedente de Impresión a Color | \$6,038.37 | \$7,004.51 |
| 61/001 | 04/02/2021 | | | Arrendamiento de Fotocopiado Subdirección Adtva. | 6,043.11 | 7,010.01 |
| 62/001 | 04/02/2021 | | | Arrendamiento de Fotocopiado Control Escolar | 6,041.38 | 7,008.00 |
| 63/001 | 04/02/2021 | | | Arrendamiento de Fotocopiado Recursos Humanos | 6,034.49 | 7,000.01 |
| 149/001 | 01/03/2021 | | | Pago de Servicio Copiadoras Marzo 2021 | 6,101.30 | 7,077.51 |
| 150/001 | 01/03/2021 | | | Pago Servicio Copiadoras Marzo 2021 | 6,130.61 | 7,111.51 |
| 151/001 | 01/03/2021 | AOAM981016IG7 | Maythe Guadalupe Antonio Apolinar | Pago Servicio Copiadora Marzo 2021 | 6,325.87 | 7,338.01 |
| 152/001 | 01/03/2021 | | | Pago Servicio Copiadoras Marzo 2021 | 6,056.90 | 7,026.00 |
| 333/001 | 12/04/2021 | | | Arrend. Fotocopiado para Subdirección Administrativa Abril | 7,165.09 | 8,311.50 |
| 334/001 | 12/04/2021 | | | Arrend. Fotocopiado para Dirección General Abril | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 335/001 | 12/04/2021 | | | Arrend. Fotocopiado Control Escolar de Abril | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 337/001 | 12/04/2021 | | | Arrend. Fotocopiado Recursos Humanos | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 379/001 | 06/05/2021 | | | Pago Servicio Copiadora Mayo 2021 | 7,204.75 | 8,357.51 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|---------|------------|-----|--------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|
| 380/001 | 06/05/2021 | | | Pago por el Servicio Copiadora Mayo 2021 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 381/001 | 06/05/2021 | | | Pago Servicio Copiadoras Mayo 2021 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 382/001 | 06/05/2021 | | | Pago Servicio Copiadoras Mayo 2021 | 8,655.60 | 10,040.50 |
| 529/001 | 04/06/2021 | | | Servicio Copiadoras Junio 2021 | 7,190.09 | 8,340.50 |
| 530/001 | 04/06/2021 | | | Servicio Copiadoras Junio 2021 | 4,508.62 | 5,230.00 |
| 531/001 | 04/06/2021 | | | Servicio Copiadoras Junio 2021 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 532/001 | 04/06/2021 | | | Servicio Copiadoras Junio 2021 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 608/001 | 02/07/2021 | | | Arrendamiento de Equipo de Impresión y Fotocopiado | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 609/001 | 02/07/2021 | | | Arrendamiento de Equipo de Impresión y Fotocopiado | 7,193.54 | 8,344.51 |
| 610/001 | 02/07/2021 | | | No identificado | 4,530.60 | 5,255.50 |
| 611/001 | 02/07/2021 | | | Arrendamiento de Equipo de Impresión y Fotocopiado | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 723/001 | 17/08/2021 | | | Servicio Copiadoras Agosto 2021 | 7,296.98 | 8,464.50 |
| 721/001 | 17/08/2021 | | | Servicio Copiadoras Agosto 2021 | 4,688.79 | 5,439.00 |
| 722/001 | 17/08/2021 | | | Servicio Copiadora Agosto 2021 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 724/001 | 17/08/2021 | | | Servicio Copiadoras Agosto 2021 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 894/001 | 01/10/2021 | | | Pago por Arrendamiento de | 5,304.80 | 6,153.57 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|----------|------------|-----|--------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|
| | | | | Equipos de Impresión | | |
| 895/001 | 01/10/2021 | | | Pago Arrendamiento Equip. Copiado Oct.21 | 4,946.56 | 5,738.01 |
| 896/001 | 01/10/2021 | | | Pago Arrendamiento Equip. Copiado Oct. 21 | 5,276.30 | 6,120.51 |
| 897/001 | 01/10/2021 | | | Pago Arrendamiento Equip. Copiado Oct. 21 | 6,923.70 | 8,031.49 |
| 898/001 | 01/10/2021 | | | Comp. 1 Equip. Trifásico Supresor de Pico Clase B | 56,200.00 | 65,192.00 |
| 952/001 | 20/10/2021 | | | Compra de Lámparas Leds para Alumbrado de Pasillos | 95,474.14 | 110,750.00 |
| 1117/001 | 05/11/2021 | | | Servicio Arrendamiento de Equipo de Impresión noviembre 21 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| 1118/001 | 05/11/2021 | | | Serv. Arrendamiento y Excedent. Copiadoras Nov. 21 | 6,191.38 | 7,182.00 |
| 1119/001 | 05/11/2021 | | | Servicio de Arrendamiento Equipos de Impresión Nov. 21 | 5,644.40 | 6,547.50 |
| 1120/001 | 05/11/2021 | | | Servicio por Arrendamiento Copiadoras Nov. 21 | 6,007.76 | 6,969.00 |
| 1242/001 | 03/12/2021 | | | Servicio de Copiadoras Diciembre 2021 | 6,430.17 | 7,459.00 |
| 1244/001 | 03/12/2021 | | | Servicio de Copiadora Diciembre 2021 | 6,296.98 | 7,304.50 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|---|------------|--------------|--|--|--------------------------|--------------------------|
| 1246/001 | 03/12/2021 | | | Servicio de Copiadora Diciembre 2021 | 5,968.97 | 6,924.01 |
| 1247/001 | 03/12/2021 | | | Servicio de Copiadoras Diciembre 2021 | 3,879.31 | 4,500.00 |
| Subtotal Maythe Guadalupe Antonio Apolinar | | | | | \$368,302.28 | \$427,230.67 |
| 120/001 | 26/02/2021 | | | Instalación de 10 Licencias Windows Lab. Computo 1 | \$22,400.00 | \$25,984.00 |
| 190/001 | 25/03/2021 | | | Instalación de Licencias Windows de Laboratorio 2 de Computo | 22,400.00 | 25,984.00 |
| 307/001 | 27/04/2021 | | | Mto. y Alojamiento de Pagina Institucional Web | 21,552.00 | 25,000.32 |
| 418/001 | 28/05/2021 | | | Renta de Equipo Audiovisual Dia Naranja | 5,350.00 | 6,206.00 |
| 536/001 | 10/06/2021 | | | Arrendamiento de Equipo Audiovisual Ceremonia Cacei | 8,620.69 | 10,000.00 |
| 537/001 | 10/06/2021 | | | Renta Anual del Vps. Plataforma Moodle Itsa Edu. | 22,413.79 | 26,000.00 |
| 583/001 | 30/06/2021 | SAP1808035D2 | Servicios Administrativos y Publicitarios SAPSA S.A. de C.V. | Pago Renov. Serv. Domin. Itsa Online y Dsete | 3,954.55 | 4,587.28 |
| 630/001 | 16/07/2021 | | | Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras 3d | 21,551.72 | 25,000.00 |
| 887/001 | 29/09/2021 | | | Servicio Arrendamiento Mat. Audiovisual Videoconferencias | 20,258.62 | 23,500.00 |
| 993/001 | 27/10/2021 | | | Servicio Arrendamiento Audio Visual para Videoconferencias | 20,700.00 | 24,012.00 |
| 1080/001 | 26/11/2021 | | | Servicio de Arrendamiento Mat. Audio Visual | 20,700.00 | 24,012.00 |
| 1186/003 | 07/12/2021 | | | Serv. Arrendamiento Equip. Audiovisual | 20,700.00 | 24,012.00 |

| Póliza | Fecha | RFC | Proveedor y/o prestador de servicios | Descripción | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|--|------------|---------------|--------------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| | | | | 01-17 Diciembre 2021 | | |
| Subtotal Servicios Administrativos y Publicitarios SAPSA S.A. de C.V. | | | | | \$210,601.37 | \$244,297.60 |
| 79/001 | 12/02/2021 | HEMA780620KM4 | José Ángel Hermida Molina | Mano de Obra para Mantenimiento de Baños Edif. B | \$92,719.22 | \$107,554.30 |
| 557/001 | 22/06/2021 | | | Servicio de Recubrimiento Impermeabilización y Protección | 63,588.61 | 73,762.79 |
| Subtotal José Ángel Hermida Molina | | | | | \$156,307.83 | \$181,317.09 |
| 287/001 | 13/04/2021 | VAL180615V47 | Valfare, S.A. de C.V. | Pago de Material para Adecuaciones en Sala de Docentes | \$103,700.00 | \$120,292.00 |
| 375/001 | 20/05/2021 | | | Comp. Mat. Acond. Área Académico | 89,728.00 | 104,084.48 |
| Subtotal Valfare, S.A. de C.V. | | | | | \$193,428.00 | \$224,376.48 |
| Total | | | | | \$4,695,957.90 | \$5,447,311.54 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que respecto de los proveedores Liliana Arias Joachin y Maythe Guadalupe Antonio Apolinar, los mismos prestaron servicios diferentes de los informados en el Dictamen de Procedencia, así como de los establecidos en los contratos celebrados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-039/2021/001

Referencia Observación Número: FP-039/2021/002

Implementar medidas de control enfocadas al acreditamiento oportuno del subsidio para el empleo efectivamente pagado a los trabajadores contra las retenciones que haya efectuado el Instituto a terceros,

del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con el objetivo de depurar los importes registrados en la cuenta contable 1-1-2-4-0001-0001 “Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo”.

Recomendación Número: RP-039/2021/002

Referencia Observación Número: FP-039/2021/004

Implementar medidas de control interno que permitan generar las pautas en el uso o destino del saldo de la cuenta 2-1-1-7-0009-0028 “Retardos, Faltas y Sanciones al Personal” de Cuentas por Pagar del Instituto, para que a su vez se realice la depuración del saldo de la misma en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-039/2021/003

Referencia Observación Número: FP-039/2021/006

Implementar las acciones que permitan que al llevar a cabo reclasificaciones que afectan las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, se anexen, además de la documental comprobatoria, los documentos o escritos necesarios que permitan aclarar los registros contables de manera oportuna y así comprobar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Recomendación Número: RP-039/2021/004

Referencia Observación Número: FP-039/2021/006

Implementar lineamientos o políticas enfocadas a identificar los hechos económicos-financieros por actualización de activos, pasivos y patrimonio del Instituto, para que su reconocimiento se efectúe en la cuenta contable específica del patrimonio “3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio”, siempre y cuando las correcciones correspondan al ejercicio en tránsito, con el objetivo de no afectar al Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores.

Recomendación Número: RP-039/2021/005

Referencia Observación Número: FP-039/2021/011

Implementar acciones de control que permitan que el registro contable de las operaciones de nómina del Instituto se realicen en conjunto con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) emitidos y las dispersiones realizadas, con el objetivo de evitar variaciones entre ellos, permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-039/2021/006

Establecer mecanismos de control interno sobre los ingresos propios efectuados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Instituto.

Recomendación Número: RP-039/2021/007

Implementar acciones de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de que comprenda la totalidad de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas y objetivos establecidos por el Instituto en el corto plazo.

Recomendación Número: RP-039/2021/008

Implementar acciones de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto se realice de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO |
|--------------------------------|--|---------------------|
| FINANCIERO PRESUPUESTAL | | |
| 1 | FP-039/2021/003 DAÑ | \$797,723.49 |
| 2 | FP-039/2021/008 DAÑ | 7,288.56 |
| 3 | FP-039/2021/012 DAÑ | 27,623.08 |
| TOTAL | | \$832,635.13 |

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS